

sesion de la Diputacion provincial
del dia 19 de Abril de 1886.

Pres. En la Ciudad de Vitoria y salon
Navala
Sanguador de sesiones de esta Excm. Diputacion,
Quinoga
Heredia
Enendivil
Guinea
Lamalde
Laguandia
Almaraz
Arcaya
Secretarios
Trararabal
Viana
De gobierno
Primer Plano

reunidos a las tres de la tarde de este
dia diez y nueve de Abril de mil ocho
cientos ochenta y seis, bajo la presiden
cia del Sr. D. Jose Maria de Navala y
Ortiz de Velasco, los Pres. Diputados
que al margen se expresan, con asis
tencia de nosotros los infrascriptos Se
cretarios, se trato y acordó lo siguiente
Dada lectura del acta de la se
sion anterior fue aprobada.

Seguidamente el Diputado Sr.
Laguandia pidió la palabra y obte
nida que le fue dada, que puesto que
tanto se dice que ofendieron sus pa
labras al tratarse en la ultima sesion
del mes de Noviembre y en una de las
presentes de la interpelacion que hizo
sobre la tramitacion seguida en un
expediente que obraba en poder del
Diputado Sr. Viana para infor-

man, referente a una liquidacion de
cuentas que se deseaba poner en cla-
ro relacionada con algunos emigra-
dos de la villa de Lera, pedia que
por el repetido Diputado Sr. Diana
se diesen algunas explicaciones mas,
acerca de la palabra falax, que el mis-
mo pronunció al contestar a su cita-
da interpelacion, y que no habien-
do sido nunca mentiroso, es por
lo que pide explique dicha palabra.

El Sr. Presidente contestando
al Sr. Laguardia manifestó que
no es ahora pertinente el ruego de
S. S.

El mismo Sr. Laguardia dice
que todo Diputado tiene derecho a
dirigir peticiones a la mesa con
arreglo a reglamento, y sinó hizo
dicho ruego en la última sesion
de las que estan celebrando fue por
que el Sr. Presidente levanta aque-
lla sin hacer la pregunta de cos-
tumbre de si algun Sr. Diputado

do tenia algo que exponer; a lo cual
contestó el Sr. Presidente que interin
él ejerce su cargo no lo ha hecho, y
que tampoco lo dispone el reglamen-
to.

El Sr. Laguardia insiste en su
propósito y añade que al Diputado
Sr. Viana se le concedió hablar en
una de las sesiones pasadas de un
asunto debatido anteriormente.

El Sr. Quiroga que así como el
Sr. Presidente opina también él porque
no es pertinente la petición de S. S. por
haber dejado pasar una sesión, o sea
la en que se trató el asunto.

Usando de la palabra el Sr.
Viana dijo: que lo hacia no para con-
testar al ruego del Sr. Laguardia,
sino para manifestar que si se le con-
sintió, como dicho Sr. dice, hablar en la
sesión a que S. S. alude, fue porque
en la última sesión del mes de No-
viembre pp. se reservó el derecho
de exponer en las primeras que

celebrase la Diputacion y cuando con-
tara con mas antecedentes, la inter-
pelacion a' que igualmente se refie-
re el repetido Sr., como lo hizo: pe-
ro que no obstante, si la Diputacion
lo acuerda, explicara lo que aquel Sr.
sea, si no, no.

Dándose por terminado este
incidente y ordenándose por el Sr. Pre-
sidente el que se diese cuenta del des-
pacho ordinario, se acordó encomen-
dar, como en las sesiones anteriores,
a' las respectivas Comisiones los asun-
tos de nueva entrada.

Leído un informe de la comis-
ion de hacienda, emitido en una co-
municacion del Excmo. Sr. Gobernador
civil en la que al trasladar otra del
Ilmo. Sr. Director general de Admi-
nistracion local referente a' conta-
bilidad provincial, interesa se le
remitan por este centro y para cum-
plimentar lo que por dicho Sr. Di-
rector general se desea, los datos

que en aquella se mencionan, antes de
recaer aprobacion sobre el citado infor-
me, el Sr. Sarralde dijo que no deja de
estar conforme con lo propuesto por
la Comision informante, pero como quie-
ra que se trate en la comunicacion del
Sr. Gobernador de una Real orden, por
su parte deseaba se consignase en el
acta, que su consentimiento se enten-
diera con la reserva ordinaria, y que
esto indicaba era tan solo, para que
en todo tiempo queden a salvo los Dere-
chos del pais, y la Diputacion asi lo acon-
do, quedando aprobado dicho informe,
despues de haber explicado el Sr. San-
grador, los motivos que la Comision
a que pertenece habia tenido para pro-
poner el que se facilitasen por la ofi-
cina de Intervencion los datos que se
piden, datos que no encontraba incon-
veniente el que se consorcan por la or-
denada y sencilla contabilidad que
por partida doble se lleva en la In-
tervencion. El informe es como sigue.

Excmo. Sr. = La Comision de ha-
cienda se ha enterado de la comunica-
cion que el Sr. Gobernador civil de
la Provincia ha dirigido á esta Corpora-
cion, con fecha 30 de Enero ultimo,
dando traslado de otra del Ilmo. Sr.
Director general de administracion
local, referente á que se abra una
informacion justificada del estado
presente de la administracion y conta-
bilidad de la hacienda de la Pro-
vincia y los pueblos, á fin de recopis-
lar todos los datos que se la remitan
y proceder á su reforma en cumpli-
miento de lo que previene la Real
orden de 16 de dicho mes; y manifes-
tando al mismo tiempo su deseo de
que por esta Diputacion se cumpla
lo prevenido en los párrafos 2.º y 4.º
de la parte dispositiva de la circun-
lar publicada con fecha 22 del indi-
cado mes en conformidad con lo
que la expresada Real orden tenia
la, teniendo al mismo tiempo en

34
cuenta la especial legislación vigente
que en esta Provincia en la relativa
a los asuntos económicos; y la Comisión
entiende deben facilitarse a la indi-
cada Dirección de Administración local,
los datos que desea acerca de la manera
y forma que en la oficina de Intervención
general se lleva la contabilidad en to-
dos los ramos de la Administración, puesto
que reconocido por todos el sistema tan
sencillo como útil para apreciar al pri-
mer golpe de vista la verdadera si-
tuación económica de la Diputación favo-
rece en alto grado que la referida Di-
rección de Administración local pueda
imponerse y conocer el procedimiento ad-
optado con objeto de conseguir una mar-
cha fácil en la contabilidad y que se
halla al alcance de todos los Excmos. Di-
putados. El efecto deberá participarse
a la indicada oficina se ocupe de
preparar la memoria, datos, estados y
demás que considere pueden ser de
preferente atención para conseguir

la idea que se propone la Direccion
general de Administracion local = Asi
tambien debera manifestarse que por
circular de 22 de Julio ultimo y por
acuerdo de la Comision provincial, se
hizo saber a los pueblos de esta Pro-
vincia que la Diputacion deseaba orga-
nizar la contabilidad de los mismos
encomendando al efecto se abrian
los libros diario y mayor e indicando
la manera y forma con que debian
practicar todas las operaciones de
entrada y salida de caudales = Tal
es el sentir de la Comision: V. B. no
obstante con superior criterio resolu-
vera lo que estime conveniente. = Casa
Palacio de la Diputacion 19 de Abril
de 1886 = Jose' cua de Navala = Alejo Lou-
gradon = Fe Euancelino Diaz de Tro-
caya."

Leida igualmente una mocion
suscrita por el Sr. Laguardia como
autor y por el Sr. Diaz de Trocaya
para autorizar su lectura, proponien-

35
do a la Diputacion de Declave quede
suprimido el articulo 3o del Regla-
mento para el orden de sesion por
no cumplirse aquel; esplanada que
fue por el t. de dichos tres, el Sr. Pre-
sidente hizo la pregunta de si se to-
maba en consideracion y pedida por
los Diputados tres. Quiroga e Inararaba-
bal, votacion nominal asi se verifico
habiendo salido del salon antes de em-
pezar aquella los tres. Larralde y Al-
manza y dando el resultado siguiente:
tres. que digeron si: Incaya, Laguar-
dia y Viana: total tres = tres. que di-
geron no: Guinea, Truendivil, Quiroga,
Sanguador, Henedia, Inararabal y
Sr. Presidente = total siete, siendo por
lo tanto desechada la mencionada
mocion, por siete votos contra tres.

El Sr. Laguardia dice que
protesta la votacion por no haberse
pedido mas que por un Sr. Diputa-
do, siendo asi que el Reglamento dis-
pone lo sea por dos.

El Sr. Traxarabal contesta
diciendo que ha sido pedida por el
Sr. Quinoga y su persona.

El Sr. Laguardia vuelve á
decir que no ha oido sino á uno.

El Sr. Presidente manifiesta
que él ha oido á dos y basta.

El Secretario Sr. Viana dijo
que él da fe, y otros tres Diputados
afirman que han sido dos.

El Sr. Laguardia expuso que
contó lo dicho por el Sr. Viana.

El Sr. Laguardia pidió la pa-
labra para hacer una pregunta, y
el Sr. Presidente vista la hora del re-
loj y habiendo pasado la reglamen-
taria para dirigir preguntas, le di-
ce que no puede concederle la pala-
bra.

El Sr. Laguardia expuso que se-
retenga el hacerlo para otra sesión.

Tambien se dió lectura y mere-
ció la aprobacion de la Diputacion
otro informe emitido por los Dipu-
tados

36

tados Srtes. Navala, Sangrador y Laguarda,
dia, en el expediente formado sobre
creacion de un asilo provincial de
ancianos pobres e impedidos vecinos
de Tlaxcala. Dice el informe.

"Excmo. Sr. = Los que suscri-
ben, honrados por la Excmo. Diputacion
en su sesion de 3 de Noviembre de 1885
con el encargo de informar nuevamente
sobre la creacion de un asilo pro-
vincial de ancianos pobres e impedi-
dos vecinos de Tlaxcala, se han hecho car-
go del expediente de su razon y en vir-
ta de no haberse transmitido el acuerdo
de V. E. fecha 25 de Abril de 1885 a la
Junta Superiora del asilo de las her-
manitas de los pobres establecidos en es-
ta Ciudad, segun en el mismo se indi-
ca, es de sentir se cumpla este requir-
sito para que la Excmo. Diputacion
pueda obrar en el asunto con com-
pleto conocimiento de causa. Tal es
el parecer de los que suscriben, V. E.
Sin embargo con sus superiores su-

ces acondará lo que considere mas
justo y acentado. = Cata palacio de la
Diputacion 24 de Noviembre de 1886 = Ex-
ma de Kavala = Mte = Sangrador = Phi-
lano de Laguardia."

De la Comision de montes y
caminos se leyeron y fueron aproba-
dos los informes siguientes.

El 1.º evacuado en la instancia
del pueblo de Etatanco que elevaba
en solicitud de autorizacion para
levantar un terreno del comun
como de 16 fanegas de extension.
El informe es como sigue.

"Excmo. Sr. La Comision de
montes y caminos se ha enterado
de la instancia que el pueblo de
Etatanco elevó a V. E. el 1.º del corriente
se en solicitud de autorizacion
para levantar un terreno del comun
como de 16 fanegas de extension con
destino a satisfacer deudas contrai-
das dentro del periodo de la guer-
ra, y teniendo a la vista los au-

38

precedentes del caso y encontrando
atendibles y procedentes las conside-
raciones por las que la Provincia
hubo de denegar idéntica pretension
deducida anteriormente ante la mis-
ma; es de sentir que se ratifique di-
cho acuerdo declarando en su conse-
cuencia no haber por ahora términos
hábles para acceder a lo solicitado.
V. E. sin embargo con su superior cri-
terio acordará lo mas conveniente.
Victoria 19 de Abril de 1836 = Roman
Angel de Viana = Plácido Thunberg.

El 2º en otra instancia del Tri-
bunal de Penacerrada, en su
plica de que se acuerde la construc-
cion de una carretera que partiendo
de dicha villa termine en el confín
de su jurisdiccion, con la del Tri-
bunal de Pivas, cuyo expediente
tienen incoado. Dicho informe es del
tenor siguiente.

“Excmo. Sr. = La Comision
de montes y caminos se ha hecho
D

cargo con todo determinento de la ins-
tancia que el Ayuntamiento de Pe-
nacerrada elevó á V. E. en 9 del corriente
te, á objeto de que se sirva ordenar
la construccion de una carretera que
partiendo de dicha villa termine en
el confin de su jurisdiccion con la
del Ayuntamiento de Tava en la
provincia de Logroño; exponiendo co-
mo fundamento hallarse en vias de
ejecucion el proyectado por el Gobier-
no de la Nacion dentro de los límites
de la expresada provincia de Logroño;
y teniendo á la vista los antecedentes
del asunto y presentes tambien las
demas consideraciones al caso perti-
nentes, es de sentir, se acuerda = 1.º Que
se inquiera la certeza del hecho asere-
rado por el Ayuntamiento de Peña-
cerrada referente á haberse subas-
tado y estar en vias de ejecucion
el tratado por el Gobierno en el te-
ritorio de la provincia de Logroño
hasta el confin de Tava en el

38

pueblo de Rivas = 2º Que se hagan los
correspondientes estudios y se forme el
oportuno presupuesto desde su ter-
minacion en dicho confluente hasta enlazar
con la carretera de Peñacerrada. = 3º Que
se oiga al Ayuntamiento peticionario
sobre la cantidad y forma en que
habrá de contribuir para la construc-
cion de este trozo en razon a la ma-
yor utilidad que ha de reportarle
respecto a los demas pueblos de la Pro-
vincia = 4º Que pudiendo tener inte-
res en la construccion de esta via el Ay-
untamiento de Labastida se oiga al
mismo acerca de sus aspiraciones y de
la cantidad con que pueda contribuir.
y 5º Que practicado todo lo prevenido
anteriormente, se dé cuenta en la sesio-
nes de Toriembre para la resolucion
que proceda. Lo obstante con suma
y or ilustracion acordará lo mas con-
veniente = Vitoria 19 de Abril de 1886 =
Plácido Almaraz = Roman Angel de
Viana?

El 3º en una comunicacion del Excmo.

Ayuntamiento de Vitoria invocando el artículo 30 del Bando de policia urbana á objeto de que se cierre por medio de valla ó pared un solar de la Provincia á la parte Sur del palacio de la misma. El informe dice así:

Excmo. Sr. = La Comision de montes y caminos enterada de una comunicacion del Excmo. Ayuntamiento de Vitoria por el que invocando el artículo 30 del Bando de policia urbana, interesa el cierre por medio de valla ó pared, del solar de la Provincia sito en la parte Sur del palacio de la misma por ser así conveniente al ornato público y teniendo en cuenta que segun resulta de antecedentes no ha sido posible obtener el asentimiento de los condueños que disfrutaban el callejon para la variacion de la salida de este lo cual ha impedido esta mejora que tampoco es hoy realizable en los terminos proyectados por no estar en sus atribuciones el

C

39

oponerse al uso de la servidumbre men-
cionada; opina que puede V. B. servirse
acordar el cierre con valla de la par-
te de solar provincial que se halle sin
ella dejando para callejon la porcion
correspondiente para el tránsito = V. B.
sin embargo con su mayor ilustracion
acordara como siempre lo mas acerta-
do = Victoria 19 de Abril de 1886 = Roman
Angel de Viana = Plácido Amara.

De la comision de intereses gene-
rales merecieron la aprobacion los in-
formes siguientes.

Uno en una instancia de seis
vecinos de Lera reclamando contra el
reparto hecho por el Alcalde del Socorro
que como anticipa de los ha hecho a los
Ayuntamientos. Dice el informe.

Excmo. Sr. = La comision de inte-
reses generales a la que V. B. se ha ser-
vido pasar la instancia de seis veci-
nos de la villa de Lera en contra del
reparto hecho por el Alcalde del
Socorro que como anticipa de los ha

hecho a los Ayuntamientos es de pa-
recer que este expediente debe pasar
a la Comision especial que es
quien tiene el expediente general = V.B.
sin embargo como siempre con tu supe-
rior criterio acondará lo que considere
procedente = Victoria 19 de Abril de 1886 =
Jose S. de Henedia = J. Quiroga."

El 2.º en el expediente promo-
vido por D. Lorenzo Tyendi, vecino
de Hamintan, solicitando de la Junta
de Caridad del Ayuntamiento de San-
ta Fe le socorra con alguna cantidad
para atender a la manutencion de
su hija y un niño que esta dá a luz.
El informe es como sigue.

"Excmo. Sr. = La Comision
de intereses generales a la que V.B. se
ha servido pasar el expediente de
D. Lorenzo Tyendi, vecino del pueblo
de Hamintan, solicitando de la Junta
de Caridad del Ayuntamiento de San-
ta Fe le socorra con alguna canti-
dad para poder atender a la ma-

40

intencion de su hija y el niño que
esta día a' luz el día 3 de Febrero
último, cuyo expediente ha sido remi-
tido a' este centro por dicha Junta o
su Alcalde como Presidente de la mis-
ma, diciendo que no estando facultada
para facilitar ningun socorro
al exposente por la clase de petición
que hace, sin el competente permiso,
suplicaba a' la Excm. Diputación que
de las arcas provinciales se le conceda
algun recurso, acordando en su
virtud la Comisión provincial en se-
sion de 29 del mismo mes se pida
al Ayuntamiento interesado un cer-
tificado de pobreza y la partida de
bautismo del niño, sin perjuicio de que
la repetida Junta de Caridad socorra
de sus fondos al recurrente como po-
bre; y como hasta la fecha no parece
se haya remitido por el Ayuntamien-
to la certificacion ni partida, opina
que este asunto puede pasar a' la co-
mision provincial y en su vista la

Q

resuelva definitivamente = Eac es el
parecer de la informante que somete
a la superior aprobacion de V. E., si
lo considera justo y procedente. = Di-
toma 19 de Abril de 1886 = J. Guiriga-
Jose' L. Benedita."

Y por ultimo el Sr. Presiden-
te, poseido de la indignacion general
producida por el inculcable aten-
tado cometido en la persona del Excmo.
Ilmo. y virtuoso Sr. Obispo de la Dio-
cesis de Madrid-Alcala, al penetrar
en la Iglesia catedral a celebrar la
bendicion de ramos, propuso que una
comision se acercase al Excmo. e Ilmo.
Sr. Prelado de esta Diocesis, encargada
de manifestarle el profundo dolor que
a la Corporacion embargaba por el
hecho inaudito de que habia sido
victima el venerable diocesano de
Madrid-Alcala y S. E. por una
animidad asi lo acordó, comisionan-
do a la mesa para el cumplimen-
to.

Con

41

2. Roman Angel de Diana

L. de Gararaba

Modoro Tamme
Olavo I

ATMA-224-ACI-065-005

1. *Chamaea* *Chamaea*
 2. *Chamaea* *Chamaea*

[illegible]

A page of handwritten text in a cursive script, heavily obscured by dark, irregular ink blotches and stains, making the text illegible. The page is oriented vertically and shows signs of significant damage or decay.